



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-ADEAS-SL- 2023**  
**PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES**

**ARTÍCULO N°1: OBJETO DEL LLAMADO**

Llámesese a Licitación Pública para el otorgamiento de la **CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SALAS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS** en el interior de la Provincia en las localidades de **LA TOMA, NASCHEL, TILISARAO, CONCARAN, QUINES, CANDELARIA, LUJAN, SAN FRANCISCO, POTRERO DE LOS FUNES, EL VOLCAN, UNION Y BUENA ESPERANZA**, solicitado por la **Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social de la Provincia de San Luis**, que se tramita por Expediente N° **EXD-0000-8010848/23**.

**ARTÍCULO N°2: LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y RECEPCIÓN DE SOBRES**

La recepción y apertura de sobres se realizará el día **08 de Septiembre del año 2023 a las 10:00 hs.** en la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social, sito en Autopista de las Serranías Puntanas km. 783, Complejo de Descentralización Administrativa “Terrazas del Portezuelo” Edificio “La Herradura” Primer subsuelo, San Luis – Departamento Juan Martín de Pueyrredón – Provincia de San Luis - Argentina.

Se aclara que a partir de la hora fijada anteriormente concluye el plazo para la recepción de las ofertas en sobre cerrado, por lo tanto, no podrán admitirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. -

**ARTÍCULO N°3: VALOR Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Se establece el valor del Pliego en la suma de **PESOS ARGENTINOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$1.783.000,00)**

El depósito del importe establecido de valor del pliego, debe realizarse en:

- Cuenta Corriente Oficial N°: 03 - CC \$ 32404780190401- Banco de la Nación Argentina
- Denominación: JUEGOS CONCESIONADOS
- C.B.U.: 0110478720047801904018
- C.U.I.T. 30-71789135-6

**El importe del depósito no es reembolsable.**



#### **ARTÍCULO N°4: CONVOCATORIA:**

Se realizará mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación, y en el sitio web de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social. -

#### **ARTÍCULO N°5: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 22° P.G.B.C - ADEAS)**

En caso de que la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta se efectúe mediante lo establecido en el Art. 23° inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones, debe realizarse en Banco de la Nación Argentina - Cuenta Corriente Oficial N°: 03 - CC \$ 32404780190401 - Denominación: JUEGOS CONCESIONADOS - C.B.U.: 0110478720047801904018 – C.U.I.T. 30-71789135-6

#### **ARTÍCULO N°6: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

Para realizar cualquier impugnación de alguno de los actos relativos a la Licitación, salvo las consultas y pedidos de aclaraciones, deberá integrarse previamente y en cada caso una garantía equivalente al 5 % valor de la oferta.

Junto con el escrito de impugnación deberá acompañarse la constancia de integración de la garantía. En caso de incumplimiento de la presentación de dicha garantía, el órgano rector rechazará la presentación y dispondrá su archivo por falta de garantía.

Si se impugnara un acto administrativo, la garantía será integrada una sola vez, independientemente de la cantidad de vicios que se le imputaran. Cuando se impugnaren distintos actos sucesivos por la misma causa la integración de la garantía se requerirá sólo por una vez. En caso de impugnarse diversas Ofertas o actos independientes, se integrará la garantía tantas veces como Ofertas o actos sean impugnados.

La constitución de la garantía de impugnación deberá realizarse exclusivamente en la forma establecida en el Art. 23° inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones, debe realizarse en Banco de la Nación Argentina - Cuenta Corriente Oficial N°: 03 - CC \$ 32404780190401 - Denominación: JUEGOS CONCESIONADOS - C.B.U.: 0110478720047801904018 – C.U.I.T. 30-71789135-6

La garantía de impugnación sólo será devuelta en caso de que se resuelva a favor del impugnante mediante acto administrativo firme. En caso contrario, la Agencia dispondrá libremente de esos fondos.



### **ARTÍCULO N°7: MANTENIMIENTO MÍNIMO DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de mantenimiento de la oferta será de noventa (**90**) días corridos. El plazo será renovado automáticamente salvo que el oferente manifieste su decisión en contrario por medio fehaciente.

### **ARTÍCULO N°8: PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será de acuerdo a lo manifestado en el **Anexo II** del presente Pliego.

### **ARTÍCULO N°9: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Se recuerda que, para poder cotizar, deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de San Luis.**

**La actividad declarada en los organismos correspondientes o la establecida en el objeto social, debe coincidir expresamente con el objeto de la presente licitación.**

- a) La documentación deberá presentarse en **SOBRE CERRADO**, consignando en el siguiente orden:
- Indicar **Nro. de licitación** transcribiendo el primer renglón del presente Pliego (Título)
  - Indicar Organismo Rector: **Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social.**
  - Indicar **Número de Expediente** que figura en primer párrafo del presente pliego
  - Indicar **fecha y hora de la apertura** de la presente licitación indicado en el segundo párrafo
  - **En caso de no darse cumplimiento a lo manifestado en el presente Artículo, el sobre no será recepcionado.**
- b) La documentación se deberá presentar en el siguiente orden:
- a. Nota presentación.
  - b. Índice de toda la documentación presentada, la cual debe ser presentada foliada, firmada con la correspondiente aclaración.
  - c. Comprobante de Constitución de la Garantía de mantenimiento de oferta.
  - d. Comprobante de compra del Pliego Particular de Bases y Condiciones.
  - e. Oferta Económica y especificaciones técnicas en caso de corresponder. **Importante: En la oferta económica se deberá detallar la conformación y la razonabilidad del**



**Canon mensual propuesto y la inversión que implica la explotación de las salas de juegos. -**

- f. Declaraciones Juradas Requeridas
- g. Documentación contable requerida en el Artículo N° 10 del presente pliego.

**ARTÍCULO 10°: DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA-CONTABLE**

Los Oferentes deberán acompañar su oferta con la siguiente documentación, la cual estará sujeta al análisis económico de la comisión evaluadora:

**Persona Humana:**

1. Monotributo:

- Presentación de Manifestación de Bienes detallando total del Activo (activo corriente + activo no corriente), total del Pasivo (pasivo corriente + pasivo no corriente) y Patrimonio Neto, debidamente certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas, no superior a seis (6) meses de la fecha de presentación.
- Declaración jurada informando el detalle de ventas de los últimos seis (6) meses y/o certificación de ingresos debidamente certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Certificado de situación fiscal emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

2. Responsable Inscripto:

- Presentación de Manifestación de Bienes detallando total activo (activo corriente + activo no corriente), total pasivo (pasivo corriente + pasivo no corriente) y Patrimonio Neto, debidamente certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas, no superior a seis (6) meses de la fecha de presentación.
- Últimas seis (6) Declaraciones Juradas de I.V.A. (original o última rectificativa) con sus respectivos libros IVA digital/AFIP.
- Última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias (F711).
- Certificado de situación fiscal emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.



### **Persona Jurídica:**

- Presentación de Estados Contables debidamente certificados por Consejo Profesional de Ciencias Económicas, no superior a 1 año desde su fecha de cierre.
- Últimas seis (6) Declaraciones Juradas de I.V.A. (original o última rectificativa) con sus respectivos libros IVA digital/AFIP. y **F931**
- Última declaración jurada del Impuesto a las Ganancias (**F713**).
- Certificado de situación fiscal emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.
- UT -Documentación relativa a la individualización de los Oferentes, su conformación empresaria, antigüedad y modificaciones.
- Deberán presentar copias debidamente certificadas y legalizadas en caso de corresponder del estado societario y sus modificaciones, si las hubiere, constancia de inscripción en el Registro Público que correspondiere y en cumplimiento de la Ley 19.550, y sus modificatorias vigentes.

El Órgano Licitante pondrá a disposición de la Comisión Evaluadora la documentación necesaria para el análisis de solidez de la situación financiera actual. **Para ello, deberá completar y presentar en el SOBRE CERRADO la declaración obrante en ANEXO I.**

### **ARTÍCULO 11°: LUGAR DE ENTREGA**

El lugar de entrega de lo solicitado será de acuerdo a lo manifestado en el **Anexo II** del presente pliego.

### **ARTÍCULO 12°: FORMA DE PAGO**

La forma de pago será de acuerdo a lo manifestado en el **Anexo II** del presente Pliego.

### **ARTÍCULO 13°: DETALLE DE LOS ELEMENTOS**

Los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación deberán reunir las características establecidas a continuación:



## Detalle de Bienes y Servicios

1 Item	Descripción	Cantidad Inicial de máquinas por localidad
	EXPLORACION DE JUEGOS DE AZAR- SALAS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS- Tipo PRESTACION DE SERVICIO - SEGUN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS –EN LAS LOCALIDADES DE LA TOMA, NASCHEL, TILISARAO, CONCARAN, QUINES, CANDELARIA, LUJAN, SAN FRANCISCO, POTRERO DE LOS FUNES, EL VOLCAN, UNION Y BUENA ESPERANZA	
	POTRERO DE LOS FUNES	28
	EL VOLCAN	28
	LUJAN	28
	CANDELARIA	35
	QUINES	68
	SAN FRANCISCO	58
	BUENA ESPERANZA	28
	UNION	53
	LA TOMA	73
	TILISARAO	68
	CONCARAN	59
	NASCHEL	68
	<b>TOTALES</b>	<b>594</b>



El detalle y las especificaciones de lo solicitado, se encuentran adjuntos en el “**ANEXO II**” del presente pliego.

**ARTICULO 14º: CONSULTAS (ART. 9 P.G.B.C. -ADEAS)**

Se reciben hasta **las 14:00 hs. del día 05 de Septiembre de 2023 a la casilla de correo: *licitacionesadeas@gmail.com*** y su respuesta se tratará de acuerdo a lo establecido por el Artículo Nº 9 del Pliego General de Bases y Condiciones.

***Ante cualquier duda en relación al procedimiento, favor de comunicarse al teléfono 4452000 interno 3408, para el correspondiente asesoramiento. -***



# ANEXO I

## DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que la documentación requerida como obligatoria y presentada bajo la RAZÓN SOCIAL ..... CUIT.....es fehaciente, y está disponible para ser utilizada por la Comisión Evaluadora designada oportunamente al momento del análisis de las ofertas en la presente contratación. -

**Nombre, apellido o Razón Social.....**  
**SAN LUIS,**

.....  
**Firma y Sello del Oferente**





# ANEXO II

CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE SALAS DE JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA EN LAS LOCALIDADES DE POTRERO DE LOS FUNES, EL VOLCÁN, LUJAN, CANDELARIA, QUINES, SAN FRANCISCO, BUENA ESPERANZA, UNIÓN, LA TOMA, TILISARAO, CONCARAN, NASCHEL-PROVINCIA DE SAN LUIS. -

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las siguientes normas:

- Art. 36 de la Constitución Provincial.
- Ley N° V-1079-2022 y su Decreto Reglamentario.
- El pliego Particular de Bases y Condiciones y el Pliego General de Bases y Condiciones.
- Circulares y/o disposiciones emitidas por la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social, organismos anteriores a ésta.

**Son inadmisibles como oferentes quienes:**

- Sean deudores del fisco o parte en proceso judicial contra el Estado Provincial. Estén inhabilitados por condena Judicial.
- Estén concursados, hasta el levantamiento del concurso por cumplimiento total de acuerdo, o en su caso por la sentencia de rehabilitación.
- Hayan cesado como contratistas de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social de la Provincia de San Luis o de otro ente estatal, por falta imputable o imposibilidad culposa de cumplir.
- Hayan incumplido como contratistas por actividades de similares características a las licitadas en cualquier otra instalación nacional o internacional.



Los impedimentos precedentemente dispuestos, alcanzan a las empresas o entidades cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos, gerentes o representantes legales se encuentren comprendidos en ellos o lo hayan estado en algún momento durante los cinco (5) años previos al acto de apertura del sobre y a las personas que durante igual lapso hubieran tenido alguno de esos desempeños en empresas o entidades comprendidas en dichos supuestos.

**Quienes presenten oferta deberán:**

1. Acreditar como mínimo VEINTE (20) años de actividad ininterrumpida en la explotación de máquinas electrónicas de juegos de azar (máquinas tragamonedas)
2. Acreditar como mínimo CINCO (5) años de actividad ininterrumpida de juegos de azar bajo modalidad en línea (**on line**).

En el caso de Uniones Transitorias, se entenderán cumplidos los dos últimos requisitos, si una sola de las empresas que la integran posee más del 50% (cincuenta por ciento) de la participación en la Unión Transitoria y sea ésta quien acredite las condiciones requeridas.

3. Los oferentes deberán acreditar un patrimonio neto superior a los \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES CON 00/100) considerando el último Balance de ejercicio social del oferente.

4. Acreditar que en caso de resultar adjudicatario se incorporarán en relación de dependencia a la nómina completa de empleados devengada al 30 de Julio del 2023, según formulario 931 (AFIP) en las mismas condiciones laborales y antigüedad, que detentan en la actualidad con el concesionario.

5. Acreditar experiencia demostrada en relación al “Juego Responsable”, con efectivas promociones del mismo en cada una de las salas a concesionar, como así también territorio de la Provincia de San Luis. –

En marco de la responsabilidad social con acciones efectivas en relación a la prevención del juego patológico promoviendo conductas responsables, capacitando en la materia al personal de la empresa concesionaria, como a la población en general.

6. Los oferentes deberán acreditar fehacientemente la responsabilidad empresarial y presentar propuestas sobre perspectiva de género y armonía con el ambiente en la ejecución de la concesión.

7. Acreditar su inscripción el Registro de Proveedores del Estado, dependiente del Programa Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda Pública. –

**La propuesta deberá contener:**

Nota de presentación que individualice a los Oferentes con su nombre completo y/o razón social expresando la decisión de participar en la Licitación. Las firmas deberán ser certificadas por Escribano Público y en caso de corresponder legalizadas por los Colegios de Escribanos y/o visado por Cancillería en caso de corresponder. -



El escrito de la descripción general de la oferta.

-Documentación relativa a la individualización de los Oferentes, su conformación empresaria, antigüedad y modificaciones. Si el oferente es una persona jurídica se deberán presentar copias debidamente certificadas y legalizadas en caso de corresponder del estado societario y sus modificaciones, si las hubiere, constancia de inscripción en el Registro Público que correspondiere y en cumplimiento de la Ley 19.550, y sus modificatorias vigentes.

-Antecedentes sobre la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica de los Oferentes acreditando un mínimo de veinte (20) años de experiencia relacionados con el servicio objeto de esta Licitación. -

-Antecedentes que acrediten como mínimo CINCO (5) años de actividad ininterrumpida de juegos de azar bajo modalidad en línea (on line). -

-En el caso de personas jurídicas, acta del órgano de dirección de la persona autorizando a participar del presente proceso y aceptando las condiciones del pliego con firma certificada. -

-Igualmente deberán incluirse los antecedentes del Oferente, así como todo otro dato que resulte de interés para la evaluación de las propuestas.

**Asimismo, se deberá presentar:**

- La documentación formal y legalizada que acredite la existencia y libre disposición de inmuebles en cada localidad objeto de la presente licitación donde funcionara cada sala de máquinas tragamonedas. (Compromiso de construcción de los mismos con el correspondiente plan de obra, comprobante de Titularidad del Inmueble o contratos de alquiler, para el cumplimiento del objeto de la licitación, conforme a la norma vigente en la materia, etc.). En caso de corresponder, presentar plan de mejoras e inversiones.
- El canon que se ofrece por la presente Concesión.
- Toda otra documentación conducente a fundamentar la oferta.

**La documentación conducente a la individualización de los Oferentes será:**

Las personas jurídicas que se constituyen a los efectos de esta licitación, adjuntarán copia del acto constitutivo y el proyecto de estatutos, e informarán sobre el estado del trámite de inscripción. También respecto de todas las personas que la constituyan agregarán la documentación pertinente.

Las Uniones Transitorias deberán acompañar copia del contrato y/o copia del respectivo compromiso, agregando la documentación relativa a sus integrantes como concurrentes individuales y toda otra exigencia en cumplimiento de la Ley 19.550, y sus modificatorias vigentes.

**Los antecedentes sobre la capacidad empresarial, económica, y financiera serán:**

- Informe sobre el origen de las actividades, la evolución durante los últimos diez años y cuales realizan actualmente por si o asociado.



- El oferente deberá acreditar fehacientemente, con constancia de la autoridad de juegos de azar competente de su jurisdicción, que el mismo o alguno de sus integrantes cuentan con antecedentes en la operación de juegos de azar y/o casinos.
- Certificado otorgado por Fiscalía de Estado en el que conste que el oferente no posee juicios contra el Estado Provincial, ni contra la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social ni es deudor de los mismos.

Solo podrán solicitar información aquellos interesados cuya actividad esté relacionada con las prestaciones requeridas en el objeto de la presente licitación, a los efectos de conocer la situación correspondiente a los juegos de azar que se concesionan. A los efectos de facilitar dicha consulta los oferentes deberán dirigirse mediante nota a la casilla de correo: **licitacionesadeas@gmail.com** y su respuesta se tratará de acuerdo a lo establecido por el Pliego General de Bases y Condiciones

### **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

En principio, el incumplimiento de cualquiera de las exigencias sustanciales y formalidades de presentación podrá ser causal de rechazo de la oferta.

Serán rechazadas las ofertas que no presenten propuesta que contribuya al sostenimiento y/o crecimiento turístico en cada una de las localidades.

### **CANON.**

La oferta económica deberá contemplar el pago de un canon mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 8.333,34-) por máquina tragamonedas, estableciéndose la cantidad mínima inicial de Quinientos Noventa y Cuatro (594) máquinas tragamonedas.

El canon se actualizará de manera trimestral, conforme se incremente el índice de precios al consumidor (IPC) San Luis, tomando de referencia el porcentaje acumulado de los últimos 3 meses inmediatos anteriores publicados. El primer trimestre comenzara a computarse desde la fecha de firma del correspondiente contrato de concesión, debiendo abonarse del 1 al 10 de cada mes. La Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social deberá comunicar al concesionario cada incremento del canon, mediante Resolución

La distribución inicial de la cantidad máxima de máquinas tragamonedas por localidad será la siguiente:

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CANTIDAD INICIAL</b>	<b>CANON POR SALA</b>
POTRERO DE LOS FUNES	28	233.333,52
EL VOLCAN	28	233.333,52
LUJAN	28	233.333,52
CANDELARIA	35	291.666,90
QUINES	68	566.667,12
SAN FRANCISCO	58	483.333,72
BUENA ESPERANZA	28	233.333,52
UNION	53	441.667,02



LA TOMA	73	608.333,82
TILISARAO	68	566.667,12
CONCARAN	59	491.667,06
NASCHEL	68	566.667,12
<b>TOTALES</b>	<b>594</b>	<b>4.950.003,96</b>

- La AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASISTENCIA SOCIAL podrá autorizar la ampliación de la cantidad mínima inicial de máquinas tragamonedas habilitadas, el CANON por máquina adicional será el mismo que el existente por máquina tragamonedas en el momento de autorizar la ampliación. El importe resultante se adicionará al canon total por SALA y será actualizado de acuerdo a la forma de incremento establecida en el párrafo anterior. En caso de que el ADJUDICATARIO amplie la cantidad de máquinas y el espacio físico resulte inapropiado para la explotación, la AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASISTENCIA SOCIAL podrá autorizar la habilitación de SALAS ANEXAS dentro de la misma localidad.

#### **COMISIÓN EVALUADORA.**

- La evaluación de las ofertas estará a cargo de la comisión evaluadora a designarse por la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social.
- La comisión de evaluación realizará un estudio íntegro de las ofertas analizando antecedentes de la solvencia técnica, económica, capacidad, aporte al desarrollo turístico, acciones de promoción de juego responsable y lucha contra el juego patológico, perspectiva de género, armonía con el ambiente, inversiones propuestas o efectuadas, canon ofrecido y otros aspectos que a juicio de la comisión pudieran consultarse.
- La decisión final corresponderá a la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social, la cual se materializará con el acto administrativo pertinente.

#### **CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO Y PRINCIPIO DE EJECUCIÓN.**

El contrato de adjudicación se perfeccionará con la notificación del acto administrativo que otorgue la adjudicación, y quedará configurado por los siguientes documentos:

1. El presente pliego, con sus Anexos.
2. Las aclaraciones formuladas.
3. La oferta.
4. La información complementaria requerida y aprobada.
5. El contrato propiamente dicho.



**Será necesaria especial autorización de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social de la Provincia de San Luis para cualquier modificación del contrato o estatuto societario del adjudicatario que implique:**

- La modificación del objeto social.
- La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social o cualquiera que fuere el porcentaje si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control.
- La incorporación de nuevos socios, en cualquier modalidad que altere el control societario.
- El aumento del capital con modificación de la composición societaria.
- La transformación, fusión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.

## **FISCALIZACIÓN.**

La Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social de la Provincia de San Luis fiscalizará y autorizará las actividades desarrolladas por el adjudicatario, actuando como ente regulador del juego de azar en el ámbito de la provincia de San Luis.

## **RESPONSABILIDADES.**

La Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social de la Provincia de San Luis no asume obligación alguna ni responsabilidad de ninguna clase por el llamado a licitación. Los oferentes tienen a su cargo los costos íntegros de la preparación, el trámite y sus prolongaciones, y todo otro concepto ocasionado por la Licitación, inclusive si fuera dejada sin efecto.

## **LICENCIA DE JUEGOS DE CASINO**

La autorización comprende la explotación los siguientes juegos de azar que se desarrollarán en instalaciones o establecimientos físicos con capacidad para este tipo de actividades ubicadas en las localidades del interior de la Provincia de San Luis, objeto de esta licitación, estableciendo que los juegos a concesionar, con carácter de exclusividad, son los siguientes:

- Juegos de azar electrónicos, electromecánicos, y/o electromagnéticos, creados o a crearse, denominados comúnmente como ruletas electrónicas, máquinas de dados electrónica, y máquinas tragamonedas.

El adjudicatario podrá solicitar autorización a la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social para la incorporación de nuevas máquinas tragamonedas o ruletas electrónicas en cada sala concesionada.

Quedan excluidos de la presente licencia las actividades relacionadas con Juegos de Bingo, Hipódromos y los definidos como juegos de lotería. -



Se define como juegos de lotería a todos aquellos celebrados entre el adjudicatario y los apostadores a través de la comercialización y venta al público de billetes, cupones, tickets, o cualquier otro título o mecanismo o medio de comercialización.

## **PLAZO**

El plazo de la licencia es de 10 años, pudiéndose prorrogar por igual plazo con acuerdo de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social de la Provincia de San Luis.

## **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Son obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- El pago del canon resultante del proceso de licitación pública.
- Cumplir con todas las obligaciones asumidas en el contrato de adjudicación. -
- Cumplir con la propuesta presentada en la oferta en lo relativo al “Juego Responsable”, con efectivas promociones del mismo en cada una de las salas a concesionar, como así también territorio de la Provincia de San Luis, con acciones efectivas en relación a la prevención del juego patológico promoviendo conductas responsables, capacitando en la materia al personal de la empresa concesionaria, como a la población en general.
- Cumplir con la propuesta presentada en la oferta sobre la responsabilidad empresarial, perspectiva de género y armonía con el ambiente en la ejecución de la concesión.
- Cumplir en el ejercicio de la licencia con todas y cada una de las previsiones de las leyes y o normativas vigentes en materia de juegos de azar.
- Cumplir en el ejercicio de la licencia con todas y cada una de las normas que dicte la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social de la Provincia de San Luis.
- Previo a iniciar la explotación de los juegos, deberá cumplir con las obligaciones relativas a la presentación para su aprobación por parte de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social de la Provincia de San Luis de los reglamentos operativos. -
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones tributarias que graven la explotación objeto de esta licencia.

## **SANCIONES.**

Cada una de las violaciones o incumplimientos a las obligaciones impuestas al adjudicatario en la presente licencia serán sancionados con las penalidades y graduación previstas en la ley de juegos de azar.



### **CAUSALES DE EXTINCION y/o CADUCIDAD.**

Serán causales de extinción y/o caducidad automática y de pleno derecho de la licencia las siguientes:

- El vencimiento del plazo de la licencia.
- El incumplimiento del pago del canon por dos meses consecutivos o alternativos, en el plazo y forma establecido en el contrato de concesión, previa intimación fehaciente.
- Haberse verificado, por la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social de la Provincia de San Luis, la explotación de cualquier juego de azar que no esté comprendido en el marco de la presente licitación o que superen lo autorizado. -
- La cesión o transferencia total o parcial de las facultades otorgadas en la presente licencia sin autorización previa de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social de la Provincia de San Luis. -
- La presentación en concurso preventivo o declaración de quiebra de la licenciataria.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.

### **RESPONSABILIDAD POR LA EXPLOTACIÓN.**

Toda responsabilidad derivada de la explotación de los juegos de sala autorizados por la presente licencia, será exclusiva y excluyente del adjudicatario. La Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social, tendrá el carácter de tercero en toda relación entre el adjudicatario y los apostadores.